

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS.

Entre nosotros, Orlando M. Morales M., mayor, casado una vez, Doctor en Fisiología, vecino de San José, con cédula de identidad número 2-211-912, en calidad de Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, según Decreto Ejecutivo de nombramiento número 22036, publicado en la Gaceta número 76 del 22 de abril del 1993, en adelante denominado "MIRENEM" y el señor JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, con cédula de identidad número 1-379-262, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de nombramiento número 19709-P, publicado en la Gaceta del 8 de marzo de 1990, en adelante denominado "El M.A.G.",

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es función del Estado velar por la Conservación de las diferentes muestras de ecosistemas que contribuyen entre otras cosas a la protección de recursos forestales y de vida silvestre, a la educación ambiental y a la investigación científica.---

SEGUNDO: Que " EL MIRENEM ", a través del Servicio de Parques Nacionales, Dirección General de Vida Silvestre y la Dirección General Forestal son las instituciones con mayor experiencia y conocimiento sobre gestión de áreas silvestres del país.---

TERCERO: Que la Dirección General Forestal es la entidad

autorizada , según el Decreto número 17023 - MAG, para administrar la Zona Protectora Tivives, en coordinación con la Dirección Regional Pacífico Central del MAG, el Centro Agrícola Cantonal de Esparza y la Municipalidad de Esparza.---

**CUARTO:** Que según la Ley Forestal número 7174 es función de la Dirección General Forestal la administración del Patrimonio Forestal del Estado.---

**QUINTO:** Que " EL MAG ", ha colaborado con asistencia técnica y logística en el desarrollo de la Zona Protectora Tivives, bajo el Convenio CV003- 89, Centro Agrícola Cantonal de Esparza, MAG, MIRENEM.---

**SEXTO:** Que la consolidación, administración y desarrollo de dicha área redundará en beneficio a nivel local, regional y nacional, motivando la participación comunal en la gestión de las áreas silvestres del país.--

**POR TANTO**, celebramos el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA GENERAL:**

El objetivo del presente convenio y la participación de las Instituciones involucradas es apoyar el proceso de Manejo y Desarrollo de la Zona Protectora Tivives, crear las condiciones para la participación de organizaciones comunal en la obtención de recursos para el área.

PRIMERA: " EL M.A.G. " delega la ejecución de este Convenio en la Dirección Regional Pacífico Central.

Obligaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

- a. Brindar personal técnico para la administración de la Zona Protectora Tivives, función para la que se designa al señor Carlos Castrillo Rojas, cédula de identidad número 6-100-1079, técnico de la Dirección Regional Pacífico Central con sede en Esparza.
- b. Brindar en la medida de sus posibilidades apoyo logístico, tal como: transporte terrestre, equipo audiovisual y otros.
- c. Apoyo mecanográfico, mecánico y otros como teléfono, agua electricidad, etc.

SEGUNDA: " EL MIRENEM " delega la ejecución del presente Convenio en la Dirección General Forestal, en adelante denominada " La D.G.F. ".

Obligaciones del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas:

- a. " La D.G.F. " administrará la Zona Protectora Tivives y coordinará el Comité Institucional creado para el mismo

fin.

- b. " La D.G.F.", suministrará transporte, para la ejecución de la labor administrativa, así como apoyo secretarial logístico.
- d. " La D.G.F." proporcionará el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los programas.
- e. " El MIRENEM " investirá de autoridad de policía a funcionario cedido por el MAG, según lo establece la Ley Forestal para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- f. " La D.G.F. " destinará el dinero necesario para el pago de viáticos para la ejecución de sus funciones, los cuales serán tomados del Fondo Forestal.
- g. " El MIRENEM ", otorgará el permiso correspondiente al funcionario para la conducción de vehículos de su Ministerio.

**TERCERA:** Cualquier asunto o actividad no prevista de manera expresa en el presente Convenio serán resueltas en todo caso de común acuerdo entre las partes involucradas, los que designará a un

representante por cada uno de ellas, para el análisis de aquellos asuntos o actividades que se pudiesen presentar, la parte interesada notificará por escrito a los otros para tomar los acuerdos del caso.---

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año y rige a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, previo acuerdo de las partes.

EN FE DE LO ANTERIOR FIRMAMOS EN SAN JOSE, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ORLANDO M. MORALES  
MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, M. ENERGIA Y MINAS  
COSTA RICA

IAO/pap. ---OK40.



MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL FORESTAL

9/1  
9/5

Ing. José Luis Araya  
Director Ministerio de Agricultura

  
Ing. Rodolfo Mayorga Castillo  
Jefe Oficina Regional Forestal  
Pacifico Central.

Para Gestionar Firma del Señor Ministro del M.A.G.

19 de noviembre 1993  
ORFPC 530



Me permito anexar el convenio Nº 008-93 de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas.

El convenio fué firmado por el Dr. Orlando Morales, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, por lo que solicito interponer sus buenos oficios para someter a aprobación del Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Con la firma del citado convenio, se apoyará el proceso de manejo y desarrollo de la Zona Protectora Tivives.

Agradezco devolver el mismo a esta Oficina una vez que sea firmado.

CC. Ing. R. Vargas Director Forestal  
Msc. Claudio Quirós Presidente Fundación Coyoche  
Prof. Virya Marín de Fallas Gobernadora Provincia de Puntarenas.  
Archivo.